



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.049/2021
ASUNTO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MILLAR NOE MORERA LINARES
DEMANDADO:	KARINA FERNANDA CALDERON BEJARANO
AUTO SUST.	226

Para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que la parte demandada señores KARINA FERNANDA CALDERÓN BEJARANO y ANDRÉS OSWALDO BELTRÁN RAMOS, dieron contestación a la demanda, y no se oponen al resultado de la prueba de ADN.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto ingresen las diligencias para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 023 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 39 de la misma fecha a las 8:00 am.